



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 067/96, caratulado:
"s/CUESTIONA LA LEGALIDAD DE LA RESOLUCION C.C.P.T. N° 48/96"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia formulada por el Sr. Ramón Roque BARRIENTOS, a través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 64 /96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este organismo de control tras la recepción de una denuncia formulada por el Sr. Ramón Roque BARRIENTOS, a través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la carátula transcripta precedentemente, concluyendo en que debe desestimarse la misma, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio de lo resuelto en el artículo


precedente, comunicar al Sr. Gobernador la sugerencia obrante en el antepenúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° 64 /96.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente N° 067/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 64/96, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Provincial y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 122 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 17 SET 1996


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur